REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE CONTROL

MAT: Aprueba participación de funcionario que indica, en Capacitación.

MONTE PATRIA 20 Enero del 2014

VISTOS :

El D.F.L. **N°** 1/19.704,, Del Ministerio del Interior que fija el texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en le Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde periodo 2013-2016;

Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de Noviembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° __733_____/

DIRECTOR DE CONTROL

1.-APRUÉBASE Y AUTORIZASE, la participación en capacitación impartido por la Escuela de ciencias sociales de la Universidad de San Sebastián, con el patrocinio de la Asociación de Funcionarios municipales de Coquimbo, en la ciudad de Coquimbo, los días 21y 22 de Enero 2014, sobre Derecho Publico Municipal, a los siguientes funcionarios:

Jaime Ortiz Contreras, grado 10 planta profesional

Betty Bravo Rojas, Grado 12 Planta jefatura

2.- ESTABLÉZCASE, que son:

Jaime Ortiz Contreras, 01 viático al 100% y 01 viático al 40% (sesenta y seis mil ochocientos un peso), mas gastos de combustible, estacionamiento e inscripción, según el siguiente detalle :

$ 30.000 , combustible y $5.000 para estacionamiento.

$ 100.000 para Inscripción

Betty Bravo Rojas 01 viático al 100% y 01 viático al 40% (Cincuenta y cuatro mil doscientos catorce mil pesos); $ 100.000 para Inscripción

3.-IMPÚTESE el gasto a las partidas presupuestarias, correspondientes:
2152101004006007 Control Comisiones de servicios en el país; 2152203001001, Combustible para vehículos; 2152208007007002, Control pasajes por capacitación, 2152101004006010 Daf Comisiones de servicios en el país; 2152211002001002, Administración cursos de capacitación, del Presupuesto Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S)